INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA 005 DE 2026.

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: *"Arrendamiento de equipos de impresión y escáner para el servicio de las diferentes áreas del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO".*

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

CONTRATISTA			
Empresa		**NIT**	
Rep Legal		**Cédula**	
Dirección		**Teléfono**	
Celular		**Email**	

3. CONDICIONES TÉCNICAS

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO requiere, para la ejecución del contrato, la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de impresión y escáner, conforme a las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación así:

Ítem	Detalle	Medida	Cant.
1	Arrendamiento mensual de escáner, con mínimo las siguientes características: • Velocidad de mínimo hasta 65 páginas por minuto / 130 imágenes por minuto. • Digitalización de documentos por ambas caras en una sola pasada. • Alimentación automática de documentos de mínimo 80 páginas, • Ciclo de trabajo de mínimo hasta 6000 páginas por día. Se incluye: • La configuración del dispositivo en el equipo indicado para el uso del escáner. • Mantenimiento del equipo. La capacidad de digitalización mensual no tendrá límite máximo.	UND	1

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

2	Arrendamiento mensual de impresora láser monocromática (negro), con mínimo las siguientes características: • Multifuncional de alto rendimiento (impresión, fotocopia, escáner y almacena). • Velocidad de impresión mínimo 50 páginas por minuto. • Impresión a doble cara. • Capacidad de entrada de papel: Bypass (mínimo 100 hojas), Bandeja o Depósito de papel universal (mínimo 500 hojas). • Velocidad de escaneo (ipm): mínimo 40 (600ppp, A4, B/N), 30 (300ppp, A4, color) Se incluye: • La configuración de usuarios para el uso de las impresoras, el cual registra la impresión por usuario. • Mantenimiento del equipo con el suministro de tinta en polvo (tóner) para a impresora láser. La Capacidad de consumo o impresión por mes de alquiler es de hasta 3.500 páginas impresas; alquiler que no incluye el suministro de papel.	UND	1
3	Arrendamiento mensual de impresora láser monocromática (negro), con mínimo las siguientes características: • Multifuncional de alto rendimiento (impresión, fotocopia, escáner y almacenamiento). • Velocidad de impresión mínimo 50 páginas por minuto. • Impresión a doble cara. • Capacidad de entrada de papel: Bypass (mínimo 100 hojas), Bandeja o Depósito de papel universal (mínimo 500 hojas). • Velocidad de escaneo (ipm): mínimo 40 (600ppp, A4, B/N), 30 (300ppp, A4, color) Se incluye: • La configuración de usuarios para el uso de las impresoras, el cual registra la impresión por usuario.	UND	1

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

	• Mantenimiento del equipo con el suministro de tinta en polvo (tóner) para a impresora láser. La Capacidad de consumo o impresión por mes de alquiler es de hasta 5.000 páginas impresas; alquiler que no incluye el suministro de papel.		
4	Arrendamiento mensual de impresora multifuncional a color, con mínimo las siguientes características: • Multifuncional de alto rendimiento (impresión, fotocopia, escáner y almacenamiento). • Velocidad de impresión negro: mínimo 30 páginas por minuto. • Velocidad de impresión color: mínimo 30 páginas por minuto. • Impresión a doble cara. • Capacidad de entrada de papel: Bypass (100 hojas), Bandeja o Depósito de papel universal (500 hojas). • Velocidad de escaneo (ipm): 40 (600ppp, A4, B/N), 30 (300ppp, A4, color) Se incluye: • La configuración de usuarios para el uso de las impresoras, el cual registra la impresión por usuario. • Mantenimiento del equipo con el suministro de tinta en polvo (tóner) para a impresora láser. La Capacidad de consumo o impresión por mes de alquiler es de hasta 760 páginas impresas a negro y 460 páginas impresas a color; alquiler que no incluye el suministro de papel.	UND	1
5	Servicio de impresión adicional en máquina arrendada (laser monocromática (negro)), sin el suministro de papel.	UND	1
6	Servicio de impresión adicional en máquina arrendada (laser a color), sin el suministro de papel.	UND	1

NOTA 1: El servicio relacionado en los ítems 2, 3 y 4, será prestado en máquina multifuncional de gran capacidad, donde el uso del escáner y el almacenamiento de documentos serán gratuitos para la entidad.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

NOTA 2. El servicio técnico para el mantenimiento de las máquinas será prestado por el contratista, es decir el servicio se prestará a todo costo, excepto el suministro de papel.

NOTA 3. El contratista mantendrá stock de partes y equipos para la atención de contingencia para no hacer reparaciones en sitio (reemplazar unidades completas para que el tiempo de reparación sea inferior a los quince (15) minutos, una vez el técnico atienda el problema)

4. VALOR, CDP Y FORMA DE PAGO

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), el cual será invertido por el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO bajo la modalidad de monto agotable. El valor del contrato se ejecutará con base en los precios unitarios definidos a continuación:

Ítem	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario IVA Incluido
1	Arrendamiento mensual de escáner, cuya la capacidad de digitalización mensual no tendrá límite máximo. ***	UND	1	$261.800
2	Arrendamiento mensual de impresora láser monocromática (negro), cuya capacidad de consumo o impresión por mes de alquiler es de hasta 3.500 páginas impresas. ***	UND	1	$285.600
3	Arrendamiento mensual de impresora láser monocromática (negro), cuya capacidad de consumo o impresión por mes de alquiler es de hasta 5.000 páginas impresas. ***	UND	1	$309.400
4	Arrendamiento mensual de impresora multifuncional a color, cuya capacidad de consumo o impresión por mes de alquiler es de hasta 760 páginas impresas a negro y 460 páginas impresas a color.	UND	1	$321.300
5	Servicio de impresión adicional en máquina arrendada (laser monocromática (negro)). ***	UND	1	$46,41

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

6	Servicio de impresión adicional en máquina arrendada (laser a color). ***	UND	1	$297,5

*** *Los equipos objeto de arrendamiento indicados anteriormente cuentan con mínimo las condiciones técnicas indicadas en el punto 3, del presente anexo.*

Para el presente proceso de contratación, el Instituto cuenta con la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), los cuales serán invertidos en relación a los precios unitarios del canon mensual de alquiler de los equipos de impresión y escaneo relacionados en el cuadro de presupuesto anterior, a monto agotable, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2026000086 de la presente vigencia fiscal, rubro 2.1.2.02.02.007 - 231., que respalda la contratación.

El valor del contrato se pagará así: Pagos mensuales de acuerdo a los equipos tecnológicos de impresión y escaneo puestos al servicio del Instituto y pagados a los precios unitarios indicados en la oferta económica por el canon mensual y/o servicio de impresión adicional o por fracción de mes. Pago que se efectuará dentro de los cinco días siguientes al recibo a satisfacción de los respectivos documentos requeridos para el pago. Previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Pitalito, específicamente en las oficinas del INTRAPITALITO ubicadas en la calle 1 No. 11-45 Este, Barrio Paraíso.

El plazo para la ejecución del objeto a contratar será de: diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción acta de inicio y/o hasta agotar el respetivo rubro presupuestal sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones del contratista.

1. Cumplir de manera oportuna, continua e ininterrumpida con la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de impresión y escáner, conforme a las condiciones técnicas, operativas y funcionales requeridas por INTRAPITALITO y a la naturaleza del contrato.
2. Suministrar, instalar y poner en funcionamiento equipos de alto rendimiento, de conformidad con lo solicitado por la Entidad, en las dependencias previamente identificadas para tal fin.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

3. Garantizar que los equipos arrendados se encuentren operativos y disponibles durante la totalidad de la jornada laboral de la Entidad, asegurando su correcto funcionamiento conforme a las condiciones técnicas contratadas.
4. Mantener stock permanente de partes, repuestos y equipos de contingencia, con el fin de atender fallas técnicas mediante el reemplazo de unidades completas, evitando reparaciones en sitio y garantizando un tiempo de restablecimiento del servicio inferior a quince (15) minutos, una vez el técnico atienda la novedad.
5. Disponer de forma permanente de equipos de iguales o superiores características técnicas a los instalados, destinados exclusivamente para la atención de contingencias o reemplazos temporales o definitivos.
6. Asumir integralmente el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos arrendados, incluyendo la provisión de repuestos, consumibles (tóner), herramienta menor y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.
7. Contar con personal técnico idóneo, capacitado y suficiente, así como con los recursos humanos y técnicos necesarios y en sitio, para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
8. Implementar y administrar sistemas de control de impresión por usuario y clave de impresión, que permitan la organización de grupos de trabajo, la trazabilidad y el control del consumo de impresiones, conforme a los lineamientos definidos por la Entidad.
9. Disponer de software de monitoreo y notificación automática por correo electrónico, que permita alertar sobre errores, fallas o consumos atípicos de los equipos instalados, garantizando la atención y reparación de las fallas en un tiempo no superior a dos (2) horas.
10. Contar con canales de atención y resolución de incidentes, tales como acceso remoto, atención telefónica y soporte técnico presencial, según la naturaleza de la falla reportada.
11. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue, instalación y retiro de los equipos, así como los riesgos asociados y la propiedad de los mismos, durante toda la vigencia del contrato.
12. Garantizar que, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato, el servicio se encuentre en funcionamiento en el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, contando con los equipos, repuestos y soporte técnico requeridos, y mantener dicha disponibilidad de manera permanente durante la ejecución contractual.
13. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato que incluyan, como mínimo: número de impresiones por equipo y por usuario, consumos, fallas presentadas, tiempos de atención, mantenimientos realizados y disponibilidad del servicio.
14. Atender de manera diligente todas las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y que resulten necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

15. Responder por todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a la Entidad o a terceros, como consecuencia de acciones u omisiones, negligencia o actuaciones inapropiadas en la ejecución del contrato.
16. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión (si hubiere), reinicio y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
17. Acreditar durante la ejecución del contrato el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, cuando esté legalmente obligado.
18. Cumplir las instrucciones del supervisor del contrato y las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y de los documentos que hacen parte integral del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL INTRAPITALITO

Las siguientes son las obligaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
b. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
c. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el Instituto.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

Estará a cargo del Técnico Administrativo de la Unidad de Sistemas y Registro, del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO o quien haga sus veces.

EL INTRAPITALITO podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte de la Dirección del Instituto.

9. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del INTRAPITALITO, una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país para cubrir el riesgo de:

a) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

El Contratista deberá presentar la póliza para su respectiva aprobación en el SECOP II dentro de los términos indicado en la plataforma del SECOP II, so pena de declararlo terminado unilateralmente.

10. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a EL INSTITUTO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CADUCIDAD

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL INSTITUTO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. MULTAS

EL INSTITUTO podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir EL INSTITUTO.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

EL INSTITUTO podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

16. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

17. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de EL INSTITUTO o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

19. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL INSTITUTO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato:

i) Los estudios previos,

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

ii) los generales de Ley,
iii) El certificado de disponibilidad presupuestal,
iv) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

21. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta presentada por el oferente y reunidos los requisitos para la ejecución del contrato con la aprobación de las pólizas señaladas en las presentes condiciones.

El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Pitalito.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, la ciudad de Pitalito

Publíquese en el SECOP hoy _____ días del mes de febrero de 2026.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co